



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11947-00	DIRECTOR DE EGRESOS	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 190 FRACC. I Inciso d); 192, DEL 204 AL 206 Y 336

OBJETIVO

Efectuar los pagos de los gastos que realicen las entidades académicas y dependencias de la Universidad, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente, así como de realizar las demás actividades que deriven de sus atribuciones.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Recursos Financieros los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 190 fracción I d; 192 y 206 fracción I del Estatuto General)*
2. **Programar y efectuar:**
 - a) el registro presupuestal y contable de los gastos de operación, de acuerdo a la documentación recibida de las entidades académicas y dependencias, aplicando los procedimientos y criterios de afectación en vigor. *(Artículo 206 fracción II del Estatuto General)*
 - b) el pago de los compromisos que se generan con motivo del ejercicio presupuestal, de conformidad con los criterios que establezca la Dirección General de Recursos Financieros. *(Artículo 206 fracción IV del Estatuto General)*
 - c) las altas y bajas de los proveedores y constructores, así como controlar los anticipos pagados a éstos. *(Artículo 206 fracción XI del Estatuto General)*
3. **Establecer:**
 - a) los mecanismos para la recepción, revisión, clasificación y registro de documentos para pago. *(Artículo 206 fracción III del Estatuto General)*
 - b) el calendario de recepción de documentos, conforme a la programación y procedimientos de pago establecido. *(Artículo 206 fracción VII del Estatuto General)*
4. Controlar que la programación de pagos se realice considerando los calendarios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros, la disponibilidad financiera de la institución, así como importe y concepto de pago. *(Artículo 206 fracción VI del Estatuto General)*
5. Mantener actualizado el directorio de firmas de los funcionarios de la Universidad habilitados para autorizar el trámite de documentos, de su entidad académica o dependencia. *(Artículo 206 fracción X del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

6. Verificar que se efectúen arquezos mensuales de cheques en circulación en poder del Departamento de Caja. *(Artículo 206 fracción XII del Estatuto General)*
7. Autorizar la reexpedición de cheques en casos especiales debidamente justificados, en coordinación con la Dirección de Contabilidad. *(Artículo 206 fracción IX del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

8. **Vigilar:**
 - a) se dé cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes que afecten a la Universidad como retenedor. *(Artículo 206 fracción V del Estatuto General)*
 - b) la aplicación de la normatividad relativa a los pagos derivados de Obras de Infraestructura y Mantenimiento. *(Artículo 206 fracción VIII del Estatuto General)*
9. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 206 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Gerardo García Ricardo Secretario de Administración y Finanzas	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR